

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., nueve (09) de junio de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FLE-151	ASOCIACION DE VOLQUETEREROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA)		05/06/2017	A-0577	SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEREROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLE-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: - INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CONFORME A LA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA EL 15 DE MAYO DE 2017 AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FLE-151, SE EVIDENCIÓ QUE AL ÁREA INGRESA PERSONAL NO AUTORIZADO A REALIZAR LABORES DE EXTRACCIÓN LAS CUALES SE DESARROLLAN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, POR LO QUE SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO, QUIEN DE CONSIDERASE INCURSO EN UNA PERTURBACIÓN PUEDE HACER USO DE LA FIGURA DE AMPARO ADMINISTRATIVO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 306 LA LEY 685 DE 2001. - CONMINAR AL TITULAR MINERO A SUSPENDER LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA MINA CUENTEN CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LOS PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA MEDIDA DE SEGURIDAD

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IMPARTIDA MEDIANTE ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTUADA EL 15 DE MAYO DE 2017, EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LABORES, EN RAZÓN A QUE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA MINA NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NI SE EVIDENCIARON LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. - DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 000413 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 14 DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017, EN LO REFERENTE A APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2016, POR CUANTO EN VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL 23 DE MAYO DE 2016, SE ESTIPULA QUE LA SEÑORA AURA ELENITH ROJAS, QUIÉN RECIBE LA VISITA EN REPRESENTACIÓN DE ASOVOLEXMA, EXPRESA QUE SE VIENE DESARROLLANDO ACTIVIDAD MINERA DE MANERA INTERMITENTE, LO QUE NO CONCUERDA CON LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2016 PRESENTADOS ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN LOS CUALES SE REPORTA UNA PRODUCCIÓN EN CEROS. 1. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE SE ACOJA A LO APROBADO EN EL PTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ADELANTADA SE ENCONTRÓ ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DE FORMA MANUAL, Y REVISADAS LAS CONDICIONES APROBADAS EN EL PTO ES CLARO QUE EL ARRANQUE APROBADO CORRESPONDE A LA EXTRACCIÓN MEDIANTE MAQUINARIA PESADA. LO ANTERIOR, CONFORME AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA MINA. LO ANTERIOR, CONFORME AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CONCORDANCIA CON LA MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 035 DE 1994, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LAS ACTAS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP AL PERSONAL, PLAN DE EMERGENCIAS, CONFORMACIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ACTAS DE CAPACITACIÓN, LOS REGISTROS DE INSPECCIONES A MAQUINARIA Y EQUIPOS, REGISTROS DE ACCIDENTES E INCIDENTES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO MINERO. LO ANTERIOR, CONFORME AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ RECORDAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 QUE ESTABLECIÓ EN SU LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPITULO 6, LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, MEDIANTE DECRETO 052 DEL 12 DE ENERO DE 2017, AMPLIÓ POR SEIS MESES MÁS EL PLAZO PARA QUE TODAS LAS EMPRESAS DEL PAÍS INICIEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST, A PARTIR DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO DE 2017. ➤ CORRER TRASLADO A CORPOAMAZONÍA DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), CON EL FIN DE QUE SE VERIFIQUE SI LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-151, CUENTA CON LOS PERMISOS PARA EFECTUAR EL PASO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS POR EL RIO HACHA, POR LO QUE EN LA VISITA EFECTUADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015 SE ENCUENTRAN HUELLAS Y VESTIGIOS DE EXPLOTACIÓN, ASÍ MISMO ES EVIDENTE QUE PARA REALIZAR LA EXPLOTACIÓN SE TUVO QUE EFECTUAR EL PASO CON MAQUINARIA DE LA MARGEN IZQUIERDA Y AGUAS ABAJO HASTA LA MARGEN DERECHA DONDE SE REALIZÓ LA EXTRACCIÓN. LAS COORDENADAS DEL PUNTO HASTA DONDE LLEGA EL CARRETEABLE CORRESPONDEN A N: 668.111 Y E: 1.164.994 Y LA COORDENADA DONDE SE ENCUENTRAN LOS VESTIGIOS DE EXPLOTACIÓN N: 667.931 Y E: 1.165.476. ➤ CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							DOS MIL DIECISIETE (2017), POR CUANTO SE EVIDENCIARON TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN QUE LOS TRABAJADORES CUENTEN CON LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL NI SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST. > CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR-I N° 878 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 EN RELACIÓN CON ALLEGAR LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y MEJORE EL CONTROL Y REGISTRO DE LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN, Y AUTO PAR-I N° 000705 DEL 24 DE JUNIO DE 2015, EL CUAL REQUIRIÓ INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-151, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 196 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12252X	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A		05/06/2017	A-0578	SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12252X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR SEGÚN RESOLUCIÓN 40185 DEL 10 DE MARZO DE 2017, SE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR EL FBM ANUAL 2016, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI MINERO. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO GSC-ZO-0466 DEL 10 DE MARZO DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE CON RADICADO N° 20165510384392 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016, ALLEGO ANALIZADA SU RESPUESTA Y LA TABLA 1 DE ETAPAS CONTRACTUALES, ACTUALMENTE SE CURSA EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR LO TANTO AÚN POSEE TIEMPO SUFICIENTE EL TITULAR MINERO PARA ALLEGAR EL PAGO DE CANON

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ANTICIPADO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y NO ES EXIGIBLE A LA FECHA EL REQUERIMIENTO HECHO SOBRE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2009, 2014, 2015, 2016 APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2010,2011,2012,2013, 2014,2015,2016 Y ANUAL 2010,2011,2012,2013. DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ÍTEM 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N°259 DEL 19 DE MAYO DE 2017. SE ACEPTA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL019026 DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA SA, ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20179010004182 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, NO OBSTANTE, SE ADVIERTE AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ SE RESUELVAN LAS SUSPENSIONES PRESENTADAS CON RADICADOS N° 20165510084812 DEL 11 DE MARZO DE 2016 Y 20165510380622 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEFINA LA ANUALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TITULO MINERO, SE PROCEDERÁ APROBARLA O A REQUERIR SU MODIFICACIÓN. NOS APARTAMOS DE REQUERIR EL SALDO FALTANTE DE LA ANUALIDAD DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETA PESOS MCTE (\$28.537), TENIENDO EN CUENTA LOS SOLICITUD DE SUSPENSIONES TEMPORALES DE OBLIGACIONES ALLEGADAS CON LOS RADICADOS N° 20165510084812 DEL 11 DE MARZO DE 2016 Y 20165510380622 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DEFINA LA ANUALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TITULO MINERO, SI ES PROCEDENTE APROBARLA O SI SE DEBE REQUERIR EL SALDO. NOS APARTAMOS DE REQUERIR LA MODIFICACIÓN DE LOS MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS MINERO FBM ANUAL 2009, 2014, 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE CON RESOLUCIÓN GTRI N° 257 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 FUE SUSPENDIDO DEL 13 DE AGOSTO DE 2009 AL 12 DE FEBRERO DE 2010, CON RESOLUCIÓN GTRI N° 088 DEL 24 DE MARZO DE 2009 SE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SUSPENSIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 2010 AL 12 DE AGOSTO DE 2010, CON RESOLUCIÓN GTRI N° 044 DEL 26 DE MARZO DE 2012 FUE SUSPENDIDA DEL 13 DE AGOSTO DE 2010 AL 12 DE AGOSTO DE 2011, CON RESOLUCIÓN VSC N° 0271 DEL 29 DE MAYO DE 2012 SE SUSPENSIÓN DEL 13 DE AGOSTO DE 2013 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013, CON RESOLUCIÓN VSC N° 0130 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016 SE SUSPENSIÓN DEL 12 DE ABRIL DE 2013 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013, 12 OCTUBRE DE 2013 AL 11 DE ABRIL DE 2016, PERIODOS EN LOS QUE NO ERA NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS. REQUERIMIENTOS REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-12252X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2016. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HJD-12252X, QUE AL LLEVAR A CABO ACTIVIDADES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° HJD-12252X DEL 259 DEL 19 DE MAYO DE 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16101	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE		05/06/2017	A-0579 SE LE INFORMA A ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBK-16101 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 203 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ATENDIENDO LO EVIDENCIADO EN VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, NO SE EFECTÚAN REQUERIMIENTOS, EN RAZÓN A QUE EL TITULAR HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBK-16101, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 203 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
4	LICENCIA DE EXPLORACION	17888	CEMEX COLOMBIA S.A		05/06/2017 A-0580	SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 17888 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO A LO ANTERIOR NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO NI JURÍDICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZAN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 173 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 173 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y		05/06/2017 A-0581	SE LE INFORMA A ALBA LUZ VELASCO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			OTROS			CONCESION NO. ICQ-09131 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, I, II, III Y IV DE 2016. APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2016. NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2016. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, QUE CUENTAN CON UNOS SALDOS A FAVOR POR CONCEPTO DE PAGOS DE CANON SUPERFICIAARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SEGUNDA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LOS VALORES DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO MIL (\$390.505) Y DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.499.524). REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, PARA QUE ALLEGUEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 03 DE ABRIL DE 2017, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131,
--	--	--	--------------	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, I, II, III DE 2015 Y I TRIMESTRE DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2016, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 276 DEL 01 DE JUNIO DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, PARA QUE ALLEGUEN ACTUALIZACIÓN AL PTO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1.4 DEL DOCUMENTO PRESENTADO DELIMITACIÓN DEFINITIVA DEL ÁREA EN EL CUAL ESTE RETIENE 172,0762 HECTÁREAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PARA EXPLORACIÓN ADICIONAL Y QUEDAN 204,6173,3 HECTÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. POR LO QUE EL TITULAR DEBE DEFINIR LA SITUACIÓN ACTUAL EN CUANTO AL ÁREA TOTAL (SI EL ÁREA RETENIDA TOMADA PARA EXPLORACIÓN LA DEVUELVE Y/O LA SUMA A LA EXISTENTE), POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADOS A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09131, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 276 DEL 01 DE JUNIO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
6	CONTRATO DE CONCESION	GLN-09271X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		05/06/2017 A-0582	SE LE INFORMA A EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLN-09271X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-09271X, QUE QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 222 DE 02 DE JUNIO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC NO. 0345 DEL 03 DE ABRIL DE 2014.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	19004	SERGIO QUINTERO CRUZ		05/06/2017 A-0583	SE LE INFORMA A SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19004 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AJUSTE LA EXPLOTACIÓN EN CUANTO A LA ALTURA DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN SEGÚN EL PTI APROBADO LOS CUALES DEBEN TENER BANCOS CON ALTURAS QUE NO SUPEREN LOS 12° DE INCLINACIÓN DE TALUDES DE HASTA 61°; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN CONFIABLES QUE PERMITAN HACER UN SEGUIMIENTO A LOS VOLÚMENES EXTRAÍDOS Y COMERCIALIZADOS QUE PODRÁN SER SOLICITADOS EN LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DEL CUPO DE EXPLOSIVOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS; SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS CERTIFICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MINA; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 142 DEL 10 DE MAYO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						QUE PRESENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE ACUERDO A SU ESCALA DE EXPLOTACIÓN Y NÚMERO DE TRABAJADORES; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 506 DEL 07 DE JULIO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 142 DEL 10 DE MAYO DE 2017.
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	19050	RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS		05/06/2017	A-0584 SE LE INFORMA A RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19050 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, EL DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE EL BANQUEO DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN AJUSTÁNDOLOS A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PTI EN CONCEPTO TÉCNICO N° 142 DEL 6 DE JULIO DE 2005, QUE SEÑALA TERRAZAS O BANCOS HASTA DE OCHO (8) METROS DE ALTURA. DEBE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN Y ADOPTAR METODOLOGÍA DE TRABAJO SEGURO EN RELACIÓN CON EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DESPRENDIMIENTO DE BLOQUES O MATERIAL INESTABLE EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE TAL MANERA QUE SU CAÍDA SEA PROVOCADA Y DE MANERA CONTROLADA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA REALIZADA POR LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL AVANCE DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN SE DEBE EFECTUAR, DE MANERA PREVIA, EL ROCE DE LA VEGETACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR Y EL DESCAPOTE DEL SUELO YA QUE EN EL PROCESO DE EXPLOTACIÓN EL MATERIAL FRAGMENTADO DE LA PARTE SUPERIOR RUEDA CON VEGETACIÓN Y TIERRA DE TAL MANERA QUE NO SE EFECTÚA EL MANEJO DIFERENCIAL DEL YACIMIENTO Y DEL MATERIAL DE COBERTURA CON SE INDICA EN LAS GUÍAS MINERO-AMBIENTALES. LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA REALIZADA POR LA AUTORIDAD MINERA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN ACTUALES E HISTÓRICOS QUE PERMITAN HACER UN SEGUIMIENTO A LOS VOLÚMENES EXTRAÍDOS Y COMERCIALIZADOS QUE PODRÁN SER SOLICITADOS EN LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MEJORE EL CAMPAMENTO PROVISIONAL QUE SE TIENE, PARA QUE NO QUEDE MUY DISTANTE DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN YA QUE EL MISMO NO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA RESGUARDAR ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NI PARA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DEJE DE REALIZAR EL VERTIDO LIBRE EN LADERA DE MATERIALES NO ÚTILES; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE ACUERDO A SU ESCALA DE EXPLOTACIÓN Y NÚMERO DE TRABAJADORES; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESTE ATENCIÓN Y ADOPTAR METODOLOGÍA DE TRABAJO SEGURO EN RELACIÓN CON EL DESPRENDIMIENTO DE BLOQUES O MATERIAL INESTABLE EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE TAL MANERA QUE SU CAÍDA SEA PROVOCADA Y DE MANERA CONTROLADA. CONMINAR AL TITULAR MINERO, PARA QUE EN EL AVANCE DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN EFECTÚE DE MANERA PREVIA, EL ROCE DE LA VEGETACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR Y EL DESCAPOTE DEL SUELO YA QUE EN EL PROCESO DE EXPLOTACIÓN EL MATERIAL FRAGMENTADO DE LA PARTE SUPERIOR RUEDA CON VEGETACIÓN Y TIERRA DE TAL MANERA QUE NO SE EFECTÚA EL MANEJO DIFERENCIAL DEL YACIMIENTO Y DEL MATERIAL DE COBERTURA CON SE INDICA EN LAS GUÍAS MINERO-AMBIENTALES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 19050, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 140 DEL 10 DE MAYO DE 2017.
9	CONTRATO DE CONCESION	II5-14151	MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS		05/06/2017	A-0585 SE LE INFORMA A MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II5-14151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR LA RESPUESTA MEDIANTE RADICADO NO. 20169010036122 CON RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. NO ACEPTAR LA RESPUESTA MEDIANTE RADICADO NO. 20169010036122, DONDE SE LE PIDIÓ AL TITULAR MINERO LA ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TRABAJO SEGUROS DE LAS LABORES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO MINERO, PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA E IMPLEMENTE EN EL SITIO DE LA MINA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS, ACTAS DE REUNIÓN DEL COPASST O VIGÍA OCUPACIONAL, REGISTROS DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CERTIFICADO DE OPERADORES DE EQUIPOS, REGISTROS DE INSPECCIÓN, PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO, TAMBIÉN PARA PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, DONDE SE EVIDENCIE EL PAGO TOTAL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABOREN LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE LAS LABORES EJECUTADAS EN EL DESARROLLO MINERO, PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO (ANOTADOR, SUPERVISOR, OPERADOR, PALERO); PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, TODO LO ANTERIOR SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA TÉCNICA PRACTICADA POR LA AUTORIDAD MINERA. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN EL SITIO DE LA MINA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL AVANCE DE LAS LABORES MINERAS, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA VISITA; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR VELAR QUE LOS TRABAJADORES PORTEN Y DEN EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE MANTENER EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA DE LA MINA.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. N° 212 DEL 31 DE MAYO DE 2017, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE PAR-I NO. 0484 DE 30 DE JUNIO DE 2016 Y AUTO PAR-I NO. 1028 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIS-14151, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA N° 212 DEL 31 DE MAYO DE 2017.
10	CONTRATO DE CONCESION	FLV-082	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE		05/06/2017 A-0586	SE LE INFORMA A ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FLV-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 205 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ATENDIENDO LO EVIDENCIADO EN VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2017, NO SE EFECTÚAN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS POR CUANTO EL TITULAR MINERO DESARROLLA SUS ACTIVIDADES ACATANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2222 DE 1993, CUENTA CON CERTIFICACIÓN NTC-OSHAS 18001:2007 EN EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL., EN RAZÓN A QUE EL TITULAR HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES. RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PERMANECER AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL DE ORDEN ECONÓMICO Y JURÍDICO, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIÓ QUE ADEUDA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL MINERAL ARENAS DE RÍO PARA EL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-082 , LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 205 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) .
11	CONTRATO DE CONCESION	1061	EXPLOTACIONES MINERALES FLOR AMARILLA LTDA		05/06/2017	A-0587 SE LE INFORMA A EXPLOTACIONES MINERALES FLOR AMARILLA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 1061 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR MINERO PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1061, HASTA TANTO SE LEVANTE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, IMPUESTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE- CORTOLIMA CORRER: TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORTOLIMA PARA LO DE SU COMPETENCIA, E INFORME A LA AUTORIDAD MINERA UNA VEZ SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN DEL PMA CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 193 DEL 24 DE MAYO DE 2017
12	LICENCIA DE EXPLORACION	BA5-131	LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS		05/06/2017	A-0588 SE LE INFORMA A LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BA5-131 QUE UNA VEZ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 209 DE 30 DE MAYO DE 2017.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	14838	VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR		05/06/2017 A-0589	SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14838 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 829 DE 18 DE OCTUBRE, EN LO RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE EL TITULAR MINERO "PRESENTE, E IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIZACIÓN DE DICHA OBLIGACIÓN NO ES COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 829 DE 18 DE OCTUBRE, IO ANTERIOR ATENDIENDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 157 DE 16 DE MAYO DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14838, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 157 DE 16 DE MAYO DE 2017.
14	CONTRATO DE CONCESION	IDR-10331	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA		05/06/2017	A-0590
						SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDR-10331 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ASIGNE Y CUMPLA CON LA FUNCIÓN EN EL TITULO MINERO DE CONTRATAR PERSONAL IDÓNEO QUE SE ENCARGUE DE LA SUPERVISIÓN DE LA VENTILACIÓN. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS PARA LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE CADA BOCAMINA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EL REGISTRO REALIZADO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO DE ALTURAS DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN FUNCIONES OPERATIVAS POR ENCIMA DE LOS 1.5 METROS DE ALTURA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE EL REGISTRO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INSPECCIÓN A LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE Y PUBLIQUE EL PLANO DE RIESGOS PARA CADA BOCAMINA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. S.G.S.S.T. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PUNTUALIZADO PARA EL TÍTULO MINERO. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE LOS PLANES DE EMERGENCIA PARA EL TÍTULO MINERO. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN LABORES SUBTERRÁNEAS. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DISEÑE, CONSTRUYA Y DOTE, UN REFUGIO PARA CADA BOCAMINA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO A LAS VÍAS QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS DE BUENOS AIRES, DAMITAS Y EL CEDRO, NIVELANDO EL TERRENO Y CONSTRUYENDO CUNETAS. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN JOSÉ INSTALE UNA VALLA DE SEÑALIZACIÓN, PREVENTIVA EN EL TAMBOR DE VENTILACIÓN UNO (1) POR POSIBLE RIESGO DE CAÍDA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE CANALICE LA QUEBRADA FRENTE A LA BOCAMINA Y NIVELE EL PATIO DE LA BOCAMINA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SAN ROQUE INSTALE Y MANTENGAN ACTUALIZADOS CON EL REGISTRO RESPECTIVO, DE GASES; DOS TABLEROS EN PROXIMIDADES DE ACCESO A LOS DOS TAMBORES DE EXPLOTACIÓN, UNO POR CADA TAMBOR. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA REALICE LA ADECUACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, QUE SE ENCUENTRA EN EL CRUCE DEL TÚNEL 1 Y 2, ACORDE AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA INSTALE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LOS TAMBORES DE VENTILACIÓN 1 Y 2. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA INSTALE SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN EN EL TÚNEL 1. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA MILAGROSA DISEÑE E INSTALE UNA CARCASA DE PROTECCIÓN AL MALACATE DEL TÚNEL 2, EN EL TAMBOR 2. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL CACHINGO CONSTRUYA UNA CUNETA O ZANJA DE DESAGÜE PARA EVACUACIÓN DEL AGUA PRODUCTO DE INFILTRACIÓN. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL SILENCIO INSTALE UNA ESCALERA EN LA CLAVADA N°1. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL SILENCIO CONSTRUYA UNA CUNETA O ZANJA DE DESAGÜE PARA EVACUACIÓN DEL AGUA PRODUCTO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INFILTRACIÓN. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN INSTALE UN CABLE EN ACERO O GUAYA DE SEGURIDAD DESDE EL SEGUNDO INCLINADO HASTA EL CUARTO NIVEL, QUEDANDO COMO EL TERCER CABLE EN EL PASAMANOS. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN SE PINTEN LOS PASAMANOS EN EL INCLINADO 1 Y 2 HASTA EL NIVEL 4, CON PINTURA AMARILLA REFLECTIVA. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN EXTRAIGA O REMUEVA EL MATERIAL SUELTO QUE SE ENCUENTRA EN EL PISO DEL INCLINADO N° 1. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN DISEÑE E INSTALE UNA CARCASA DE PROTECCIÓN EN EL MALACATE PRINCIPAL. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL FILÓN DISEÑE E INSTALE UNA CARCASA DE PROTECCIÓN EN EL VENTILADOR. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SEÑALICE CON VALLAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, LOS LUGARES POR CAÍDA DE OBJETOS O DE PERSONAL. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN SELLEN Y SEÑALICEN, LOS TAMBORES 1 Y 2. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA LA UNIÓN INSTALE TABLEROS DE GASES EN PROXIMIDAD A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL HIGUERÓN INSTALE TABLEROS DE GASES EN PROXIMIDAD A LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL TÚNEL CONSTRUYA DOS NICHOS EN EL TÚNEL PRINCIPAL, A DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS ENTRE CADA UNO. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA EL TÚNEL IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA DE EVACUACIÓN, EN TODO EL TÚNEL. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA CONSTRUYA DOS NICHOS EN EL TÚNEL PRINCIPAL DE ACCESO, A DISTANCIA MÁXIMA DE 30 METROS ENTRE CADA UNO. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN EL TÚNEL PRINCIPAL. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN LA MINA SANTA ANA MANTENGA LA VENTILACIÓN FORZADA ENCENDIDA, MIENTRAS SE USE EL MARTILLO ELÉCTRICO. SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA PRÓXIMA VISITA DE CAMPO SE VERIFICARA EL REAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO. RECORDAR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IDR-10331, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INFORMAR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IDR-10331, QUE DEBE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD IMPUESTAS EN LA ACTAS DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARA TÍTULOS EN EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA RESPECTO AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PARI Nº 870 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016, PARTICULARMENTE FRENTE A LA PUBLICACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA COOPERATIVA DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IDR-10331, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI Nº 216 DEL 2 JUNIO DE 2017.
15	CONTRATO DE CONCESION	IHS-08091	GOLIAT S.A.S		05/06/2017	A-0591 SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IHS-08091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES Nº 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCESIÓN N° IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2017, PARA QUE JUSTIFIQUE EL REPORTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016; LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROYECTO AÚN NO HA INICIADO EXPLOTACIÓN POR AUSENCIA DE SERVIDUMBRES, TAL COMO SE DESCRIBE EN INFORME DE VISITA. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHS-08091, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 195 DEL 24 DE MAYO DE 2017, PARA QUE APORTE SOPORTES DE LAS GESTIONES ADELANTADAS PARA OBTENER LAS SERVIDUMBRES MINERAS EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 195 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017
16	CONTRATO DE CONCESION	EEN-081	MARIA ESPERANZA CARVAJAL Y OTRO		05/06/2017	A-0592 SE LE INFORMA A MARIA ESPERANZA CARVAJAL Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EEN-081 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEN-081, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, LO ANTERIOR CON BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) APROBADO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 126 DEL 29 DE ENERO DE 2007, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA. LO ANTERIOR SEGÚN ANÁLISIS DEL NUMERAL 2.9 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, CONFORME A LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2016; Y I TRIMESTRE DE 2017, TODA VEZ QUE SON PRESENTADOS CON PRODUCCIÓN CEROS, DE ACUERDO A LA INACTIVIDAD EVIDENCIADA EN LOS ÚLTIMOS INFORMES DE VISITA DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. - ACLARAR AUTO PAR-I N° 222 DEL 31 DE MARZO DE 2017 ESPECÍFICAMENTE EL REQUERIMIENTO PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL EN DONDE SE INDICA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE MAYO DE 2013, NO OBSTANTE, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEN-081 ESTUVO AMPARADO HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2017. - DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 017 DEL 4 DE ENERO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 02 DEL 12 DE ENERO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN DONDE SE REQUIERE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$481.400; POR CUANTO CALCULADO EL VALOR DEL CANON PARA ESTA ANUALIDAD CORRESPONDE A CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 481.440). LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. - DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 222 DEL 31 DE MARZO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 11 DEL 07 DE ABRIL DE 2017, ESPECÍFICAMENTE DONDE SE PROCEDE A REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEN-081 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013; Y I, II DE 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MENCIONADOS FORMULARIOS YA FUERON ALLEGADOS POR EL TITULAR Y APROBADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0405 DEL 31 DE MAYO DE 2016. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. - DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 222 DEL 31 DE MARZO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 11 DEL 07 DE ABRIL DE 2017, ESPECÍFICAMENTE DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR MINERO ALLEGÓ LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL EL DÍA 2 DE MAYO DE 2016, BAJO RADICADO NO. 20169010014552. - INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEN-081 QUE LOS FORMULARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, ALLEGADOS MEDIANTE N° 20179010012272 DEL 24 DE MAYO DE 2017 NO CORRESPONDEN AL TÍTULO MINERO N° EEN-081, POR LO TANTO, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEN-081, PARA QUE ALLEGUE ESTADO ACTUAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 1757 DEL 19 DE ABRIL DEL 2011 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEN-081, LO ANTERIOR TENIENDO EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUENTA LA RESOLUCIÓN N° 1753 DEL 14 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL CORTOLIMA SUSPENDE POR EL TÉRMINO DE 12 MESES LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEN-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2007, POR VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 481.440), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEN-081, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ➤ REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EEN-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE REPOSICIÓN A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. N° 63-43-101000197 LA CUAL PERDIÓ VIGENCIA EL 18 DE MARZO DE 2017. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN RAZÓN AL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0405 DEL 31 DE MAYO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 27 DEL 03 DE JUNIO DE 2016, RESPECTO DEL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN. ASÍ MISMO, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ETAPAS CONTRACTUALES. QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EEN-081 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO 274 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2017.
17	CONTRATO DE CONCESION	HEP-142	ROSANA MEDINA VARGAS Y OTRO		06/06/2017	A-0593 SE LE INFORMA A ROSANA MEDINA VARGAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEP-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA NO REALIZACIÓN DE TRABAJOS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-142, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS POR FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-142, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 168 DE 19 DE MAYO DE 2017, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR A LOS TITULARES MINEROS PARA QUE SUSPENDAN INMEDIATAMENTE LA ACTIVIDAD MINERA EVIDENCIADA MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 168 DE 19 DE MAYO DE 2017, LA CUAL SE ESTÁ LLEVANDO A CABO POR FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-142, CON LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y SOBRE EL ÁREA DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN NO. LD7-10251X, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA-HUILA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 168 DE 19 DE MAYO DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA, TENIENDO EN CUENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA POR FUERA DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEP-142, IGUALMENTE AL GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 168 DE 19 DE MAYO DE 2017, SE ESTÁN LLEVANDO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA SOBRE EL ÁREA DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN LD7-10251X CON LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES MINEROS DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 168 DE 19 DE MAYO DE 2017.
18	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		06/06/2017	A-0594 SE LE INFORMA A LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILQ-14144 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211, DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR LA RESPUESTA ALLEGADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ILQ-14411, MEDIANTE RADICADO 20179010000742 DEL 17 DE ENERO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N° VSC 001083 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN LO QUE ATAÑE A ADJUNTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS DE SU EXPEDICIÓN, EN RAZÓN A QUE COMO LO INDICA EL TITULAR, PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL, DEBE APROBARSE EL PTO PRESENTADO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE RADICADO 20179010004022. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ EL ESTUDIO DEL PTO QUE ALLEGO EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20179010004022 DEL 20 DE FEBRERO DE 2017. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ✓ LA SUPERPOSICIÓN TOTAL DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ILQ-14411 CON EL INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							CONCESIÓN NO. ILQ-14411, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA QUE NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 211 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.
19	CONTRATO DE CONCESION	KH5-14571	CARLOS GARCIA Y OTROS		06/06/2017	A-0595	SE LE INFORMA A CARLOS GARCIA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KH5-14571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: SE REITERA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571 , QUE DEBE DAR TOTAL Y PLENO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I N° 0302 DEL 06 DE ABRIL DE 2017 DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DADAS EN EL REFERIDO AUTO LO ANTERIOR SO PENA DE SER SUJETO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 685 DE 2001. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571 , QUE EN SU MÉTODO DE EXPLOTACIÓN IMPLEMENTADO, DEBE DAR TOTAL Y PLENO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL PTO APROBADO, ADEMÁS, ESTE DEBE ESTAR AJUSTADO A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL . SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571 , QUE LLEVAR A CABO OTRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN FUERA DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL LO PUEDE PONER DE CARA A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO DEL PRESENTE AUTO Y DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PAR-I N° 230 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017 AL DR. DANIEL RUBIO JIMENEZ, PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL TOLIMA. CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA AL RADICADO N° 20179010009362 DEL 21 DE ABRIL DE 2017. CORRER TRASLADO DEL PRESENTE AUTO Y DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I N° 230 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017 A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE TOLIMA (CORTOLIMA). CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA AL RADICADO N° 20179010009362 DEL 21 DE ABRIL DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I N° 230 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017. SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KH5-14571 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO.
20	CONTRATO DE CONCESION	HEB-166	NEGOCIOS MINEROS S.A		06/06/2017	A-0596 SE LE INFORMA A NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEB-166 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2009, 2010 Y 2011. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01 DL018739 INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 588 DEL 02 DE JULIO DE 2008 Y 718 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, EN LO REFERIDO AL PAGO DE: ✓ <i>SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$643.063) POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RENUNCIA RADICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 20149010055152 DEL 11 DE JULIO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-166, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL018739, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 281 DEL 05 DE JUNIO DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-166, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y 2011, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADOS AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-166, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 281 DEL 05 DE JUNIO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
21	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARCESIO PLAZA		06/06/2017	A-0597 SE LE INFORMA A ARCESIO PLAZA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIE-15461 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO POSEE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL VIGENTE. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIE-15461, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 215 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

22	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN	06/06/2017	A-0598	SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION FDU-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-161 AL NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PTO, SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE: • LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. • LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. • LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. • LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. • LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y SEMESTRAL DE 2016. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES: • II, III Y IV DE 2013. • I, II, III Y IV DE 2014, 2015, 2016. • I DE 2017. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2016. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101002726. NO APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO). REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101002726; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
----	-----------------------	---------	------------------------	------------	--------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE DOSCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$206.064.00) M/CTE, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN AUTO GTRI NO. 692 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO)
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 263 DEL 22 DE MAYO DE 2017; POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE: • SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$7'562.124.00) M/CTE, COMO RESULTADO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1147 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTO A LA LICENCIA AMBIENTAL, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDU-161, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 263 DEL 22 DE MAYO DE 2017.
23	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08501	TRITURADOS DEL TOLIMA LIMITADA		06/06/2017	A-0599	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LIMITADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08501 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.413.955) CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA OCTAVA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE FEBRERO DE 2017 Y EL 24 DE FEBRERO DE 2018, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 278 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES (CON SUS RESPECTIVOS PLANOS) DE 2014, 2015 Y 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 278 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA SI MINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 278 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DE 2017. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LA OCTAVA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE FEBRERO DE 2017 Y EL 24 DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 278 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DE 2017 Y DE ACUERDO AL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 338 DEL 30 DE MAYO DE 2014 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, <i>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO AMBIENTALES"</i>, EN EL OBJETO DE LA PÓLIZA SE DEBE INCLUIR <i>(LA NO RENOVACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL PERIODO O ETAPA INMEDIATAMENTE SIGUIENTE NO SERÁ CAUSAL DE EFECTIVIDAD DE LA MISMA SIEMPRE Y CUANDO LA ASEGURADORA INFORME A LA ANM SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL</i>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						<i>RIESGO POR LO MENOS CON SEIS (6) MESES DE ANTICIPACION A SU VENCIMIENTO).</i> POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08501 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 278 DE DOS (02) DE JUNIO DE 2017.
24	CONTRATO DE CONCESION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ		06/06/2017	A-0600 SE LE INFORMA A MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0909-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0909-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, E INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 192 DEL 24 DE MAYO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE INFORME DONDE EVIDENCIE QUE LA MINA CUENTA CON LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2222 DE 1993. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA NO. 192 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017
25	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI		06/06/2017	A-0601 SE LE INFORMA A SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC5-08031

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			COLOMBIA S.A.			QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO TOTALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 000258 DEL 31 DE MARZO DE 2017, Y POR ENDE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL MISMO, POR SER IMPROCEDENTES COMO PRIMERA MEDIDA PORQUE SE REQUIRIÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O SU ESTADO DE TRÁMITE, ASI COMO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES, Y EN VIRTUD A QUE DURANTE ESOS PERIODOS ESTUVO SUSPENDIDO EL TÍTULO ES IMPOSIBLE REQUERIRLOS O MODIFICARLOS, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE: LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ACOGER EL PRINCIPIO DEL DERECHO, SEGÚN EL CUAL "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE", PUES AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA PÓLIZA DURANTE DE SU AÑO DE VIGENCIA, SINO CON FECHA POSTERIOR NO PODRÍA PEDIRSE SU MODIFICACIÓN, YA QUE HABRÍA UN ROMPIMIENTO A LAS CARGAS DE LA ADMINISTRACIÓN CON EL ADMINISTRADO, TAL COMO LO SEÑALA LA SENTENCIA C-337 DE 1993, M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA, "(...) RESULTA, ENTONCES, APLICABLE AL CASO SUB-EXAMINE EL AFORISMO QUE DICE QUE "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE". (...):B)TODA OBLIGACIÓN DEBE ESTAR PROPORCIONADA AL SUJETO DE LA MISMA, ES DECIR, DEBE ESTAR DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES; COMO LO IMPOSIBLE REBASA LA CAPACIDAD DEL SUJETO DE LA OBLIGACIÓN, ES DESPROPORCIONADO ASIGNARLE A AQUEL UNA VINCULACIÓN CON UN RESULTADO EXORBITANTE A SU CAPACIDAD DE COMPROMISO, POR CUANTO IMPLICARÍA COMPROMETERSE A IR EN CONTRA DE SU NATURALEZA, LO CUAL RESULTA A TODAS LUCES UN ABSURDO. Y POR OTRO LADO, LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO APREMIO DE MULTA NO TIENEN LUGAR, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE POR FUERZA MAYOR Y POR
--	--	--	----------------------	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ENDE NO EXISTE ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN RAZÓN A LAS SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONCEDIDAS Y ESTANDO PENDIENTE LA PRESENTADA CON RADICADO NO 20165510380792 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.
26	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14521	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		06/06/2017 A-0602	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB6-14521 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO TOTALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 000252 DEL 31 DE MARZO DE 2017, Y POR ENDE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL MISMO, POR SER IMPROCEDENTES COMO PRIMERA MEDIDA PORQUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS NO ES POSIBLE Y SE HACE INMODIFICABLE TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE: LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ ACOGER EL PRINCIPIO DEL DERECHO, SEGÚN EL CUAL "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE", PUES AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA PÓLIZA DURANTE DE SU AÑO DE VIGENCIA, SINO CON FECHA POSTERIOR NO PODRÍA PEDIRSE SU MODIFICACIÓN, YA QUE HABRÍA UN ROMPIMIENTO A LAS CARGAS DE LA ADMINISTRACIÓN CON EL ADMINISTRADO, TAL COMO LO SEÑALA LA SENTENCIA C-337 DE 1993, M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA, "(...) RESULTA, ENTONCES, APLICABLE AL CASO SUB-EXAMINE EL AFORISMO QUE DICE QUE "NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE". (...): <i>B) TODA OBLIGACIÓN DEBE ESTAR PROPORCIONADA AL SUJETO DE LA MISMA, ES DECIR, DEBE ESTAR DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES; COMO LO IMPOSIBLE REBASA LA CAPACIDAD DEL SUJETO DE LA OBLIGACIÓN, ES DESPROPORCIONADO ASIGNARLE A AQUEL UNA VINCULACIÓN CON UN RESULTADO EXORBITANTE A SU CAPACIDAD DE COMPROMISO, POR CUANTO IMPLICARÍA COMPROMETERSE A IR EN CONTRA DE SU NATURALEZA, LO CUAL</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							<i>RESULTA A TODAS LUCES UN ABSURDO. "(...)"</i> Y POR OTRO LADO, LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO APREMIO DE MULTA NO TIENEN LUGAR, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO FUE DECLARADO TERMINADO YA QUE SE DECLARÓ VIABLE LA RENUNCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC N° 000129 DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL 06 DE OCTUBRE DE 2016 Y POR ENDE NO EXISTE ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
27	LICENCIA DE EXPLORACION	0668-73	VICENTE VILLABON BENITEZ Y OTRO		06/06/2017	A-0603	SE LE INFORMA A VICENTE VILLABON BENITEZ Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0668-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: PRIMERO: ACEPTAR LAS RAZONES ESGRIMIDAS POR LA APODERADA DRA. TERESITA DEL PILAR DIAZ, EN CUANTO AL REQUERIMIENTO DEL ARTICULO PRIMERO DEL AUTO PAR-I NO 487 DEL 16 DE MAYO DE 2017, PARA ALLEGAR EL FORMULARIO DEL IV TRIMESTRE DE REGALIAS DEL 2016. SEGUNDO: SE ORDENA EL DESGLOSE DEL RECIBO DE PAGO ALLEGADO CON RADICADO NO 20179010001612 DEL 24 DE ENERO DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL TOMO DE REGALÍAS EN EL FOLIO NO 1. TERCERO: CORRER TRASLADO A CORTOLIMA, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION Y A LA ALCALDIA DE COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVO
28	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15382X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO		06/06/2017	A-0605	SE LE INFORMA A JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JIM-15382X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X PARA QUE SE ABSTENGAN DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO POSEE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GSC ZO N° 000165 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016 EN EL SENTIDO DE REQUERIR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 217 DEL 2 DE JUNIO DE 2017. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDEN VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, QUE DEBEN MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 217 DEL 2 DE JUNIO DE 2017.
29	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15383X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO		06/06/2017	A-0606 SE LE INFORMA A JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JIM-15383X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X PARA QUE SE ABSTENGAN DE EFECTUAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO POSEE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDEN VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. RECORDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, QUE DEBEN MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15383X, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 218 DEL 2 DE JUNIO DE 2017.
30	CONTRATO DE CONCESION	JGF-08181	LOS CITY S.A.S		06/06/2017	A-0607 SE LE INFORMA A LOS CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JGF-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 29 DE JUNIO DEL 2015 AL 28 DE JUNIO DEL 2016; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE POR LA SUMA DE \$177.861 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE), EL CUAL SE PUEDE TENER EN CUENTA PARA FUTUROS SALDOS PENDIENTES EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. APROBAR: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017 PARA ORO; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 APROBAR: MODIFICACIÓN FBM ANUAL DE 2014 Y 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 APROBAR: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101015395, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN CONTRACTUALMENTE ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 29 DE JUNIO DEL 2016 Y 28 DE JUNIO DEL 2017. LO ANTERIOR, PARA LAS PRÓXIMAS VIGENCIAS A AMPARAR, SEGÚN PÓLIZA MINERO AMBIENTAL A PRESENTAR ANTE LA ANM. APROBAR: PROGRAMA ÚNICO EXPLORATORIO PUEX, PARA LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN HFL-151 Y JGF-08181, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 NO APROBAR: FBM SEMESTRAL 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 491 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JGF-08181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JGF-08181, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2014. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR QUE EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE LOS AUTO PAR-I N° 1289 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE COMPLEMENTOS DEL PTO, Y AUTO PARI-755 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA; QUEDA SUPEDITADO A LA VIABILIDAD O NO DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREA DE LOS TÍTULOS HLF-151 Y JGF-08181; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN HLF-151 Y JGF-08181, ALLEGADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175510065582 Y SOLICITUD DE MEDIANTE RADICADO N° 20165510378472, DONDE INDICAN CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 260 DEL 19 DE MAYO DE 2017
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

31	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS		06/06/2017	A-0608
						SE LE INFORMA A HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 21123 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL CAMBIO DE MODALIDAD DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 21123. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINEROS DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 170 DE 19 DE MAYO DE 2017.
32	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08501	TRITURADOS DEL TOLIMA LIMITADA		06/06/2017	A-0609
						SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LIMITADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08501 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO NI JURÍDICO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIARON LABORES DE EXPLORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE DE ABSTENERSE DE REALIZAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ- 08501DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO 219 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO ICQ-08501.
33	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-102	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		06/06/2017	A-0610 SE LE INFORMA A EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EKQ-102 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL AUTO GSC ZO NO 000063 DEL 31 DE MARZO DE 2017, POR SER SU IMPROCEDENCIA AL NO CAUSARSE LA OBLIGACIÓN DE CANCELAR EL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.
34	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080714	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		07/06/2017	A-0611 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-080714 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 201.755.00) M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
35	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S		07/06/2017	A-0612 SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFL-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES Nº 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO: REQUERIMIENTO REALIZADO SEGÚN AUTO PAR-I Nº 000153 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DEL 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SI.MINERO; TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE NO. FBM201701133292, SE PRESENTÓ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2016; LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017 APROBAR: FBM SEMESTRAL 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017 APROBAR: PROGRAMA ÚNICO EXPLORATORIO PUEX, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017 NO APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº 21-43-101016461, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE APROBACIÓN. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0523-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE ABRIL DE 2017 Y EL 19 DE ABRIL DE 2018, POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$70.319.5118.00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2 SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFL-1511, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101016461, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR QUE EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE LOS AUTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PAR-I N° 000153 DEL 28 DE MARZO DE 2017, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE COMPLEMENTOS DEL PTO Y LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA; QUEDA SUPEDITADO A LA VIABILIDAD O NO DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREA DE LOS TÍTULOS HLF-151 Y JGF-08181; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN HLF-151 Y JGF-08181, ALLEGADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175510065582 Y SOLICITUD DE MEDIANTE RADICADO N° 20165510378472, DONDE INDICAN CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 261 DEL 19 DE MAYO DE 2017
36	LICENCIA DE EXPLOTACION	CHF-151	ASOLADRILLO LTDA		07/06/2017	A-0613 SE LE INFORMA A ASOLADRILLO LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CHF-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 035 DE 1994 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°CHF-151 PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA NO POSEE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°CHF-151, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDEN VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RECORDAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°CHF-151, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°CHF-151, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 221 DEL 2 DE JUNIO DE 2017.
37	LICENCIA DE EXPLORACION	17888	CEMEX COLOMBIA S.A	07/06/2017	A-0614	SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 17888 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PROCEDE A: ACEPTAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: II- 2013, I,II,III Y IV-2014; I, II, III Y IV 2015; I, II, III Y IV-2016, Y I TRIMESTRE DE 2017 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. ACEPTAR LOS FBM SEMESTRAL 2012, 2013 Y 2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. ACEPTAR LOS FBM ANUAL 2014 Y 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. ACEPTAR EL PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$1.624.774) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. 1. REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 17888, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 1995 Y 1996. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS, CORRESPONDIENTES. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 17888 QUE EL PTO ALLEGADO MEDIANTE RADICADO 2013901001672 DEL 8 DE JUNIO DE 2013, SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN UNA VEZ SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL LA MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CONTEMPLA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 685 DE 2001. TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR MINERO OPTO POR EL ACOGIMINETO A LA LEY 685 DE 2001, TENDIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN LEY 685 DE 2001, LA EVALUACIÓN REFERENTE AL INSTRUMENTO TÉCNICO, SE DESARROLLO SOBRE EL PROGRAMA DE TARABAJOS Y OBRAS PRESENTADO, POR LO QUE NO PROCEDE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN 17888, COMO LO RECOMIENDAN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 147 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017 Y N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 17888, DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 147 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017 Y N° 283 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017.
38	CONTRATO DE CONCESION	HBN-111	AURA MARIA AGUDELO Y OTROS		08/06/2017	A-0615 SE LE INFORMA A AURA MARIA AGUDELO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBN-111 NO. QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE INFORMA A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBN-111, HASTA TANTO NO CUENTEN CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ASÍ COMO DE LA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINEROS DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 235 DE 08 DE JUNIO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado. Se desfija hoy **nueve (09) DE junio de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP